



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34294

01/02/2021

84807

AUTOR/A: RUFÍAN ROMERO, Gabriel (GR)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe señalar que la Casa de S.M. el Rey cuenta con un Servicio de Seguridad propio, integrado por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Este Servicio, de acuerdo con el artículo 7, párrafo primero del Real Decreto 434/1988, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, es responsable permanente de la seguridad inmediata de la Familia Real, y en su caso, de aquellos miembros de la familia y de la Casa del Rey que se determinen por el Ministerio del Interior. Dicho marco jurídico se completa con la Orden Comunicada de 22 de noviembre de 1995, de la Presidencia del Gobierno a los Ministerios de Justicia e Interior y de Defensa sobre seguridad de la Casa de S.M. el Rey.

Por otro lado, se indica que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, atiende con cargo al presupuesto de gastos del Departamento, sin distinción presupuestaria en la clasificación orgánica, los viajes oficiales y de estado de SM el Rey y SSMM los Reyes al extranjero, a medida que surgen las necesidades.

En concreto, estos gastos se imputan a los siguientes créditos presupuestados:

- 230 “Dietas”. Gastos de alojamiento conforme a la comisión de servicio autorizada para el viaje oficial, cuyo titular es SM el Rey o SSMM los Reyes y delegación oficial acompañante.
- 231: “locomoción”. Los desplazamientos autorizados en el marco de las correspondientes comisiones de servicio con ocasión de los señalados viajes oficiales y de estado.
- 226.11 “gastos protocolarios y representativos, derivados de actos institucionales”.

Respecto al ámbito del Ministerio de Hacienda, se precisa que el Parque Móvil del Estado (PME), en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 146/1999, de 29 de



enero, por el que se modifica la estructura orgánica básica y funciones, y se transforma el Organismo Autónomo Parque Móvil Ministerial en Parque Móvil del Estado, y el Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad El Rey, atiende a la movilidad oficial (servicios de representación y de asuntos generales e incidencias) tanto de la Jefatura del Estado como del personal al servicio de la Casa de Su Majestad el Rey.

Las retribuciones de este personal aparecen consignadas anualmente en los créditos presupuestarios correspondientes al Capítulo I "Gastos de Personal" de los presupuestos del Organismo, junto con las del resto de su personal.

Por último, cabe indicar que desde la sección presupuestaria 25: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se gestiona el programa 911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado, destinado a cubrir los gastos del personal civil al servicio de la Casa Real y las indemnizaciones por razón del servicio de dicho personal.

Madrid, 10 de marzo de 2021

